

**CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/RAARCC/1/2014**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACION DE REGISTRO  
DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO N°36-00001-14**

R-0025

La Paz, 22 de diciembre de 2014

**VISTOS:**

La nota de solicitud de Registro de Certificado de Cumplimiento de fecha 21 de agosto de 2014, presentada ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego por el Señor Roberto Junior Prates Pereira Representante Legal de la Empresa **ORTIZ GAMING S.L.**; Informe Técnico con CITE: AJ/DNF/DNCCR/INF/118/2014 de 21 de octubre de 2014, el Informe Legal CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/480/2014 de 22 de octubre de 2014, Auto N° 11-00026-14, Nota de fecha 10 de noviembre de 2014 subsanando lo observado en Auto N° 11-00026-14, Informe Técnico con CITE: AJ/DNF/DNCCR/INF/166/2014 de 10 de diciembre de 2014, el Informe Legal CITE: AJ/DNJ/DGJ/INF/563/2014 de 22 de diciembre de 2014 y todo lo que se tuvo presente y convino ver:

**CONSIDERANDO I:**

Que, conforme establece el Artículo 21° de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar.

Que, el Artículo 23° de la Ley N° 060 establece que el Director Ejecutivo es la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad y ejercerá la representación institucional, asimismo, dicha autoridad será designada mediante Resolución Suprema de una terna propuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, en virtud al Artículo precitado, mediante Resolución Suprema N° 05145 de 23 de febrero de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, designó al Lic. Veimar Mario Cazón Morales, como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ.

**CONSIDERANDO II:**

Que, el inciso b) del Artículo 26° de la Ley N° 060, establece que dentro de las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego está la de otorgar licencias y autorizaciones.

Que, el Artículo 1° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 5 de abril de 2013, establece que la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego-AJ es la institución facultada por ley para otorgar la licencia de operaciones a las empresas privadas que desarrollen y se dediquen a la explotación de las actividades de juegos de azar y sorteos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 060 y el Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011.



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

072

www.aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



**GESTIÓN  
DE LA CALIDAD**

RI-9000:6033



AR-056033

Que, el Artículo 52° (Resolución Administrativa de Autorización), Título IV, Capítulo I Registro de Fabricantes Autorizados de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 05 de abril de 2013, señala que cumplidos los requisitos, previa revisión y evaluación la AJ emitirá la Resolución Administrativa que la acredite como Empresa Fabricante Autorizada, incorporándose en el registro correspondiente.

Que, el Artículo 57° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 establece que "la Empresa Fabricante Autorizada, deberá solicitar a la AJ el registro de los certificados de cumplimiento y los modelos de máquinas de juego o medios de juego o los programas de juego certificados para la jurisdicción del estado Plurinacional de Bolivia, previamente a la comercialización de las máquinas de juego o medios de juego y programas de juego.

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 58° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 establecen los requisitos para el Registro de Máquinas de Juego o Medios de Juego; y el Registro de Programas de Juego, que deben ser cumplidos por la Empresa Fabricante Autorizada, para el Registro del Certificado de Cumplimiento.

Que, el Artículo 60° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 señala "La AJ llevará un registro de los certificados de cumplimiento, el mismo que será actualizado y publicado para conocimiento de los fabricantes y operadores de juegos de lotería, de azar y sorteo".

### CONSIDERANDO III:

Que, mediante nota de fecha 21 de agosto de 2014 la Empresa **ORTIZ GAMING S.L.**, presentó su solicitud de Registro de Certificado de Cumplimiento emitidos por la empresa certificadora Gaming Laboratories International – GLI, de máquina de juego y programa de juego, sistema sin dinero en efectivo (Cashless) y sistema de juego progresivo, acompañando la siguiente documentación:

#### 1.- CERTIFICADOS.-

- 1.- Certificado de Cumplimiento de Máquinas de Juego o Medios de Juego
  - ✓ MO-392-ORT-14-03-392 R.R. 01-00003-13
- 2.- Certificado de Cumplimiento para Sistema Progresivo
  - ✓ MO-209-ORT-14-10 -392 R.R. 01-00004-13
- 3.- Certificado de Cumplimiento para Sistemas Sin Dinero en Efectivo (Cashless)
  - ✓ MO-209-ORT-14-10-392 R.R. 01-00005-13

#### 2.- MANUALES.-

- Adjuntando once (11) Manuales:

- LOCOMODIN
- FIESTA BINGO
- BINGOLÉ
- BINGO 6
- GOL MANIA
- MULTI BINGO
- ACE MANIA
- TRIPLE BONUS



INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
RI-9000:6033

073

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo



AR-QS 6033

- Un (1) manual con la descripción de la cantidad de dispositivos de almacenamiento de los programas de juego, con la descripción de sus funciones y códigos asignados por el fabricante.
- Un (1) manual con imágenes de los equipos fabricados por Ortiz Gaming S.L. (internas y externas).
- Un (1) manual de ensamble y cableado para "Video Terminal Ortiz 2 (VSR) Guía 2014" con información técnica aplicable a los ocho (8) modelos de juego presentados.

Que, en fecha 21 de octubre de 2014, la Dirección Nacional de Fiscalización emite el Informe Técnico con CITE:AJ/DNF/DNCCR/INF/118/2014, respecto a la Solicitud de Registro de Certificados de Cumplimiento, Registro de Máquinas de Juego o Medios de Juego y Registro de Programas de Juego del fabricante Ortiz Gaming S.L., de acuerdo a la documentación remitida por el fabricante Ortiz Gaming S.L. y conforme lo establecido en el Artículo 58° de la Resolución Regulatoria 01-00001-13 el informe de evaluación técnica concluyó lo siguiente:

Que, el fabricante Ortiz Gaming S.L., **dio cumplimiento** a los requisitos señalado en los incisos b), c), d), e), f), g), h) y j) del numeral 1 del Artículo 58° de la Resolución Regulatoria No. 01-0001-13 y los incisos a), c), d); y e) del numeral 2 del Artículo 58° de la Resolución Regulatoria No. 01-0001-13.

Sin embargo, el fabricante Ortiz Gaming S.L. **no ha cumplido** con los siguientes requisitos del **numeral 1 del Artículo 58°** de la Resolución Regulatoria No. 01-0001-13 referido al Registro de Máquinas de Juego o Medios de Juego:

- El inciso a), debido a que en el documento denominado "Imágenes Equipo", el Número de Modelo de la máquina de juego es "**CAB000300000401-X-Ortiz**", contradiciendo con el modelo de máquina de juego ensayado especificado en el Certificado de Cumplimiento que muestra "**CAB000200000401-X-ORTIZ**" y en los manuales de cada juego presentado; asimismo, no se especifica los criterios empleados utilizados para la codificación del modelo.
- El inciso i), puesto que el fabricante Ortiz Gaming S.L. de los tres (3) Certificados de Cumplimiento presentados, solo un (1) Certificado identificado con el numero MO-209-ORT-14-10-392, ha sido aceptado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego previa valoración por parte de la empresa certificadora, este certificado es para el Sistema Progresivo, no habiendo sido aceptados los otros Certificados de Cumplimiento (MO-392-ORT-14-03-392 y MO-209-ORT-14-10-392).

Respecto al numeral 2 del artículo 58 de la Resolución Regulatoria No. 01-00001-13 referido al Registro de Programas de Juego **no ha cumplido** con los siguientes requisitos:

- El inciso b), por no presentar el software de almacenamiento de los programas de juego solicitados.
- El inciso f) de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13, debido a que el Certificado de Cumplimiento N° MO-392-ORT-14-03-392 el Porcentaje de Retorno está entre el 92.01 y 95.51, sin embargo este Certificado de Cumplimiento ha sido rechazado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, conclusión determinada en el punto 2 Registro de Programas de Juego del informe con Cite: AJ/DNF/DNCCR/INF/118/2014 porque en éste modelo de medio de juego ensayado se hicieron pruebas con billetes como medio de acceso al juego, incumpliendo así mismo lo establecido por el numeral 9 del parágrafo I del Artículo 15° de la Ley N° 060.
- El inciso g) de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13, si bien el fabricante incluyó las huellas digitales (firmas de verificación) en el Certificado de Cumplimiento N° MO-392-ORT-14-03-392,

INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA

**NB/ISO  
9001  
IBNORCA**  
Sistema de Gestión  
de la Calidad  
Certificado N°EC-266/14

**IRAM**

GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
RI-9000:6033

CERTIFIED  
MANAGEMENT SYSTEM  
**Net**

AR - OS 6033



**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

074

éste ha sido rechazado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, incumpliendo así mismo lo establecido por el numeral 9 del párrafo I del Artículo 15° de la Ley N° 060.

- El inciso h), por no presentar ningún programa de juego solicitado en su formato original que incluya el nombre del fabricante, fecha de fabricación, código de identificación, ubicación y de ser el caso el número de pieza del fabricante.
- En inciso i), puesto que de los tres (3) Certificados de Cumplimiento presentados por el fabricante Ortiz Gaming S.L., solo uno (1) identificado como **MO-209-ORT-14-10-392** (MO-209-ORT-14-10) ha sido aceptado por la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, mismo que es certificado para un Sistema Progresivo y no así los otros dos Certificado de Cumplimiento (MO-392-ORT-14-03-392 y MO-209-ORT-14-10-392).

Que, en fecha 29 de octubre de 2014, se emite Auto de Observación con CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/24/2014, en el cual se establece que el fabricante Ortiz Gaming S.L., debía subsanar y presentar los requisitos señalados en los incisos a) e i) del numeral 1 respecto a los requisitos señalados en los inciso b), f), g), h), i) del numeral 2, todos los señalados en el Artículo 58° de la Resolución Regulatoria No. 01-00001-13, cumplidos los requisitos y previa revisión y evaluación de estos se emitirá la Resolución Administrativa de Autorización de Registro del Certificado de Cumplimiento.

Que, en fecha 10 de noviembre de 2014, la Empresa Ortiz Gaming S.L. (Fabricante), remite nota en atención al Auto N° 11-00026-14, subsanando las observaciones realizadas, adjuntando lo siguiente:

- Un (1) flash memory, con el software de almacenamiento del juego Triple Bonus.
- Un (1) manual descrito como "Imágenes Equipo"
- Certificado de Cumplimiento MO-392-ORT-14-03-392
- Certificado de Cumplimiento MO-209-ORT-14-07-392
- Certificado de Cumplimiento MO-392-ORT-13-01-392

En fecha 10 de diciembre de 2014 la Dirección Nacional de Fiscalización, emite Informe Técnico Complementario a la solicitud de Registro de Certificados de Cumplimiento, Registro de Máquinas de Juego o Medios de Juego y Registro de Programas de Juego del fabricante Ortiz Gaming S.L., CITE: AJ/DNF/DNCCR/INF/166/2014 bajo los siguientes términos:

Que, del análisis y valoración de la documentación presentada por el fabricante Ortiz Gaming S.L, se tiene que, se subsanaron todas las observaciones establecidas en el Auto N° 11-00026-14 de fecha 29 de octubre de 2014, por lo que la empresa ha cumplido con todos los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 58° de la Resolución Regulatoria No. 01-00001-13, y señala que el fabricante Ortiz Gaming S.L. solo puede registrar los siguientes Certificados de Cumplimiento:

N°	Detalle	Número de Archivo(s)	Código del Certificado de Cumplimiento
1	Certificado de Cumplimiento de Máquinas de Juego o Medios de Juego	MO-392-ORT-14-03	MO-392-ORT-14-03-392
2	Certificado de Cumplimiento para Sistema Progresivo	MO-209-ORT-14-10	MO-392-ORT-13-01-392
3	Certificado de Cumplimiento para Sistemas Sin Dinero en Efectivo – SSDE (Cashless)	MO-209-ORT-14-10 MO-209-ORT-14-07	MO-209-ORT-14-07-392



**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



**GESTIÓN  
DE LA CALIDAD**  
RI-9000:6033

075

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo



AR - QS 6033





Resolución Administrativa de Autorización de Registro Certificado de Cumplimiento:	RAARCC N° 36-00001-14
Fecha de la Resolución Administrativa:	22/12/2014
Código de Registro del gabinete de máquina otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-GAB-01-14
Fecha del registro otorgado:	22/12/2014
Código del certificado de cumplimiento otorgado por la empresa certificadora:	MO-392-ORT-14-03-392
Fecha de emisión del certificado de cumplimiento:	23/09/2014
Empresa Certificadora Autorizada:	Gaming Laboratories International GLI
Código de identificación del modelo:	CAB000200000401-X-ORTIZ
Fecha de fabricación:	07/03/2013
Número de serie:	1000100

www.aj-gob.bo



**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD  
RI-9000:6033



AR-QS 6033

077



<b>Medidas:</b>	
Altura:	77.47 cm.
Longitud (profundidad):	84.455 cm.
Ancho:	156.845 cm.
Nombre comercial del modelo:	Ortiz Gaming
Número de dispositivos de almacenamiento de software:	3 (tres)
Juegos que soporta:	GAME 18 - Versión 12.02.06-17  COMPUMA.pak-Versión 12.02.06-17  BIG8M.bin-Versión 12.02.06-17
Código del certificado de cumplimiento del juego:	MO-392-ORT-14-03-392
Código de Registro del juego soportado otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-JUEGO-01-14
Código del certificado de cumplimiento del sistema sin dinero en efectivo:	MO-209-ORT-14-07-392
Código de Registro del sistema sin dinero en efectivo que	AJ-ORT-V01-SSDE-01-14



**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



Sistema de Gestión  
de la Calidad  
Certificado N°EC-266/14



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR-OS 6033

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

078



soporta otorgado por la AJ:	
Código del certificado de cumplimiento del sistema de juego progresivo:	MO-392-ORT-13-01-392
Código de Registro del sistema de juego progresivo que soporta otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-SPRO-01-14

**2. REGISTRO DE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRINCIPAL (DEL JUEGO)**

Nombre Fabricante Autorizado por la AJ:	Ortiz Gaming S.L.
País de origen:	Brasil
Resolución Administrativa de Autorización de Registro Certificado de Cumplimiento:	RAARCC N° 36-00001-14
Fecha de la Resolución Administrativa:	22/12/2014
Código de Registro del juego otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-JUEGO-01-14
Fecha del registro otorgado:	22/12/2014
Código del certificado de cumplimiento otorgado por la empresa certificadora:	MO-392-ORT-14-03-392


**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**

 Sistema de Gestión  
de la Calidad  
Certificado N°EC-268/14

 GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000:6033

079



AR - QS 6033

**Oficina Nacional**

 Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

 Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

 Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo



Fecha de emisión del certificado de cumplimiento:	23/09/2014
Empresa Certificadora Autorizada:	Gaming Laboratories International GLI
Código de identificación del modelo, Versión y Clase de memoria:	GAME 18, Versión 12.02.06-17, Programa principal/Personalidad.  COMPUMA.pak, Versión 12.02.06-17, Imagen de juego compilada.  BIG8M.bin, Versión 12.02.06-17, Chip de Seguridad de juego.
Nombre del juego comercial:	GAME 18
Fecha de fabricación:	N/A
Tablas de Pago Disponible:	Triple Bonus
Niveles progresivos:	1 (uno)
Apuesta máxima configurable:	80 (ochenta)
Porcentaje de Retorno Min-Max.:	92.01 - 95.51
Frecuencia de pago:	El premio máximo es el Progresivo el cual tiene probabilidades de ocurrir de

**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR-OS 6033



**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes Nº 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Calle Bolívar Nº 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

030

	1 en 1.600.000
--	----------------

**3. REGISTRO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA SIN DINERO EN EFECTIVO (CASHLESS)**

Nombre Fabricante Autorizado por la AJ:	Ortiz Gaming S.L.
País de origen:	Brasil
Resolución Administrativa de Autorización de Registro Certificado de Cumplimiento:	RAARCC N° 36-00001-14
Fecha de la Resolución Administrativa:	22/12/2014
Código de Registro del SSDE otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-SSDE-01-14
Fecha del registro otorgado:	22/12/2014
Código del certificado de cumplimiento otorgado por la empresa certificadora:	MO-209-ORT-14-07-392
Fecha de emisión del certificado de cumplimiento:	21/10/2014
Empresa Certificadora	Gaming Laboratories International



www.aj.gob.bo

**INSTITUCIÓN CERTIFICADA**



GESTION DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR-Q5 6033

081



Autorizada:	GLI
Nombre del sistema:	Sistema sin dinero en efectivo
Nombre del archivo asociado:	igsProxyApp, Versión 00.2.2014 igsProxyQtGui, Versión 00.2.2014
Fecha de fabricación:	N/A

#### 4. REGISTRO DEL CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE JUEGO PROGRESIVO

Nombre Fabricante Autorizado por la AJ:	Ortiz Gaming S.L.
País de origen:	Brasil
Resolución Administrativa de Autorización de Registro Certificado de Cumplimiento:	RAARCC N° 36-00001-14
Fecha de la Resolución Administrativa:	22/12/2014
Código de Registro del SPRO otorgado por la AJ:	AJ-ORT-V01-SPRO-01-14
Fecha del registro otorgado:	22/12/2014
Código del certificado de cumplimiento otorgado por la	MO-392-ORT-13-01-392



INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA



Sistema de Gestión  
de la Calidad  
Certificado N°EC-266/14



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR-QS 6033

**Oficina Nacional**  
Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081  
**Regional La Paz - Piso 3**  
Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**  
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**  
Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo



empresa certificadora:	
Fecha de emisión del certificado de cumplimiento:	21/10/2014
Empresa Certificadora Autorizada:	Gaming Laboratories International GLI
Nombre del sistema:	Ortiz Progressive System
Versión:	V1.0
Fecha de fabricación:	N/A
Hardware Asociado al sistema:	AVC6.5 rev 1.4 (a) AVC6 rev 2.2 (b)
Descripción Hardware:	Tarjeta Madre Compumatic (a) Tarjeta Madre Compumatic (b)
Juego ensayado para el progresivo:	GAME 18
Modelo de máquina de juego ensayado:	CAB000200000401-X-ORTIZ
Código del certificado de cumplimiento del gabinete ensayado:	MO-392-ORT-14-03-392
Código de Registro del gabinete de máquina ensayado otorgado	AJ-ORT-V01-GAB-01-14



**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



GESTIÓN  
DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR-OS 6033

083-

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes Nº 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero Nº 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Calle Bolívar Nº 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo

por la AJ:	
Observaciones al sistema:	Acepta hasta un máximo de 50 máquinas de juego por servidor de grupo

**TERCERA.-** La empresa **ORTIZ GAMING S.L.** tiene la obligación de desarrollar sus actividades de acuerdo a lo establecido en el Artículo 314° de la Constitución Política del Estado Plurinacional, se le prohíbe el monopolio y el oligopolio privado, así como cualquier otra forma de asociación o acuerdo de personas naturales o jurídicas privadas, bolivianas o extranjeras, que pretendan el control y la exclusividad en la producción y comercialización de bienes y servicios, el incumplimiento a esa disposición será sancionada con la revocatoria de todas las autorizaciones y registros otorgadas por la AJ.

**CUARTA.-** La empresa ORTIZ GAMING S.L., al ser una fabricante autorizada por la AJ para comercializar en el Estado Plurinacional de Bolivia, máquinas de juego o medios de juego que cuenten con el certificado de cumplimiento expedido por una empresa certificadora autorizada; así como sus socios, consejo directivo, directores y gerentes, quedan expresamente prohibidos de tener algún tipo de vinculación técnica, patrimonial, financiera o de cualquier otra naturaleza con las empresas certificadoras y operadores autorizados, y menos constituirse en operador de juegos, con excepción de la relación comercial generada, de acuerdo a lo establecido en el inciso g) del Artículo 51° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 5 de abril de 2013, el incumplimiento será sancionada con la revocatoria de todas las autorizaciones y registros otorgadas por la AJ.

**QUINTA.-** La empresa ORTIZ GAMING S.L., tiene la obligación de informar a la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego sobre la venta de las máquinas de juego o medios de juego a operadores autorizados, cumpliendo con lo dispuesto en el Numeral 3 del Artículo 53° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 05 de abril de 2013.

**SEXTA.-** La empresa ORTIZ GAMING S.L. tiene la obligación de realizar una explicación y demostración de operación de la máquina de juego o medio de juego con certificado de cumplimiento registrados ante la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego-AJ, dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso j), Numeral I del Artículo 58° de la Resolución Regulatoria N° 01-00001-13 de 05 de abril de 2013. A este efecto ORTIZ GAMING S.L. deberá gestionar la importación temporal de un prototipo de maquina o medio de juego; alternatively podrá realizar la demostración y explicación interactiva a través de video-conferencia o tele-conferencia en coordinación con la AJ.

**Regístrese, notifíquese y archívese.**

*V. Mario Cazón Morales*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y  
CONTROL SOCIAL DEL JUEGO-AJ



Fs. trece (13)

**INSTITUCIÓN  
CERTIFICADA**



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000:6033



AR-OS 6033

084

**Oficina Nacional**

Calle 16 de Obrajes N° 220  
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2  
Telf. (2) 2125057 - 2125081

**Regional La Paz - Piso 3**

Telf. (2) 2125385 - E-mail: aj.lpz@aj.gob.bo

**Regional Santa Cruz**

Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1  
Manzana 7 Zona Norte  
Telf. (3) 3323031 - 3333031  
E-mail: aj.scz@aj.gob.bo

**Regional Cochabamba**

Calle Bolívar N° 737  
Edif. Illanes Piso 2  
Telf. (4) 4661000 - 4661001  
E-mail: aj.cbb@aj.gob.bo